

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0283/2025
La Paz, 31 de octubre de 2025

VISTOS:

La Nota Cite: ESM/PE-N°287/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, presentada por la Empresa Siderúrgica del Mutún – ESM, mediante la cual solicita al Ministerio de Minería y Metalurgia, la suscripción del Contrato de Comodato de las Oficinas ubicadas en la Zona de Sopocachi, Av. Arce Esquina Pinilla N°2757 – A.; la normativa legal aplicable y todo lo que convino ver y tener presente;

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado, y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que el Artículo 37 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, de 28 de mayo de 2014, establece como competencia general del Ministerio de Minería y Metalurgia la “definición de políticas, de dirección, supervisión, fiscalización y promoción en general del desarrollo en el sector minero metalúrgico”.

Que el Artículo 3 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 “Ley de Administración y Control Gubernamentales” establece que los Sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, el cual incluye los Ministerios en general y en particular el Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que el Artículo 10 de la citada Ley N° 1178 dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establece la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios, cual está sujeto a los preceptos disponibilidad de los fondos, diferenciación de las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificación de trámites, responsables de la contratación, contratación de bienes y servicios de acuerdo a los fines previstos en la Programación de Operaciones, entre otros.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 3790 de 24 de diciembre de 2007, refrenda la creación de la “Empresa Siderúrgica del Mutún” (ESM), efectuada mediante el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 28473 de 2 de diciembre de 2005, como empresa pública con patrimonio propio, autonomía de gestión técnica, administrativa, económica, financiera y legal, bajo tuición del Ministerio de Minería y Metalurgia.

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) de 28 de junio de 2009, regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178.

Que el Artículo 177 del Decreto Supremo N° 181 en el Inciso c) establece que la disposición de bienes es de dos tipos: temporal y definitiva, siendo el Uso y Comodato del tipo de Disposición Temporal, lo que implica que el bien debe estar sujeto a la determinación de que la existencia de bienes que no serán utilizados de manera inmediata o directa, pudiendo disponer del uso temporal de estos bienes por terceros, sean públicos o privados, sin afectar su derecho propietario y por tiempo definido.

Que los Artículos 180, 183, 198, 199, 200, 201, 202 y 203 del mencionado Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS, establecen el régimen de Disposición Temporal de Bienes por Uso o Comodato.

gubernamentales en sus sector, dirigir la gestión de la Administración Pública en el ramo y dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que el Artículo 31 de la Resolución Ministerial N° 0337/2024 de 17 de octubre de 2024, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE- SABS) del Ministerio de Minería y Metalurgia, determina el tipo de disposición temporal de bienes entre el que se encuentra el de Uso o Comodato.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante nota Cite: ESM/PE N°287/2025 de fecha 19 de septiembre de 2025, la Empresa Siderúrgica del Mutún – ESM, solicita al Ministerio de Minería y Metalurgia, la suscripción del Contrato de Comodato de las Oficinas ubicadas en la Avenida Arce Esquina Pinilla N°2757 – A, Zona de Sopocachi de la Ciudad de la Paz, para uso administrativo, al efecto adjunta informe técnico y legal, a efectos de su consideración.

Que el Informe Técnico CITE: ESM/GAF/RAFA-No.04/2025 de 02 de septiembre de 2025, emitido por la Responsable de Activos Fijos y Almacenes de la Empresa Siderúrgica del Mutún, concluye: **i)** El comodato del ambiente de enlace en la ciudad de La Paz, constituye una medida funcional y necesaria para el fortalecimiento de la gestión institucional. Se evidencia la urgente necesidad de formalizar el acuerdo a través de un contrato Comodato escrito que establezca derechos, obligaciones y condiciones de uso. **ii)** Se considera conveniente que dicho contrato establezca una duración de tres (3) años renovables, otorgando seguridad jurídica, continuidad y previsibilidad a la gestión institucional.

Que el Informe Legal A.S. LEGAL No. 037/2025 de 05 de septiembre de 2025, por el que la Abogada E.S.M., concluye **i)** De la revisión efectuada, se concluye que el uso del ambiente en la ciudad de La Paz constituye una necesidad institucional de la ESM, facilitando la gestión administrativa y el enlace con entidades públicas y gubernamentales. **ii)** El acuerdo verbal carece de validez jurídica y expone a la institución a un estado de inseguridad legal. **iii)** Tanto el D.S. N° 0181 como el Código Civil (arts. 884 a 893) obligan a que el comodato sea formalizado mediante contrato escrito, con plazo definido, obligaciones claras y acta de entrega. **iv)** El plazo máximo permitido es de tres (3) años, renovables, lo que resulta compatible con la solicitud administrativa y garantiza previsibilidad y seguridad jurídica. Asimismo, recomienda, la remisión del informe técnico con la finalidad de proceder a formalizar mediante contrato de Comodato escrito en el marco del Decreto Supremo N° 0181.

Que, el Informe INF/MMM/DGAA/UAYRH/ADM/No.0140/2025 de 02 de octubre de 2025, suscrito por el Encargado de Activos Fijos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, concluye y recomienda la viabilidad de disposición temporal mediante la suscripción de contrato de uso o comodato de un ambiente en el inmueble de propiedad del Ministerio de Minería y Metalurgia ubicado en la Av. Arce pasaje Pinilla No. 2557A, por el tiempo de un (1) año y con objeto único de uso administrativo.

Que el Informe Legal INF/MMM/DGAJ/UGJ/N°0125/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluye: **i)** Del análisis efectuado se evidencia que la solicitud de Contrato de Uso y Comodato del , el ambiente solicitado por la Empresa Siderúrgica del Mutún, se encuentra de la construcción en el lote de terreno, ubicado en la Av. Arce, Pasaje Pinilla No. 2557A bloque B1, se encuentra justificada técnica y legalmente por la Empresa Siderúrgica del Mutún, estableciendo la necesidad de su uso en actividades propias de la Entidad, asimismo, se encuentra técnicamente fundamentada por la Dirección General de Asuntos Administrativos de este Portafolio de Estado, el cual recomienda dar viabilidad a esta solicitud. **ii)** En consecuencia, se cumplió con el análisis de conveniencia por la Dirección General de Asuntos Administrativos respecto a lo

Administrativa del Ministerio de Minería y Metalurgia, de conformidad a lo establecido en el Artículo 183 del Decreto Supremo N° 0181.

Que el Informe Técnico INF/MMM/DGAA/N°0009/2025 con fecha de recepción 27 de octubre de 2025, emitido por la Dirección General de Asuntos Administrativos, concluye: **i)** Conforme el contenido del presente informe de recomendación de disposición en adecuación a lo dispuesto en el régimen de disposición temporal de bienes de préstamo de uso o comodato previsto en el Título III, Subsistema de Disposición de Bienes, del Decreto Supremo Nro. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, se establece que (...) el préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad es propietaria del bien; No tenga necesidad de hacer uso del bien por un periodo determinado de tiempo: Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento custodia o salvaguarda. **ii)** En conformidad de las recomendaciones del Encargado de activos fijos en el informe INF/MMM/DGAA/UAYRH/ADM/N 0140/2025 de fecha 02 de octubre de 2025, recomienda. *"Proceder con la disposición temporal mediante la suscripción de un contrato de préstamo de uso o comodato de un ambiente en el inmueble de propiedad del Ministerio de Minería y Metalurgia, ubicado en la Av. Arce, pasaje pinilla N°2557-A, a favor de la Empresa Siderúrgica del Mutún, por un tiempo definida de un (1) año y con el objeto único de uso administrativo"*. **iii)** En tal sentido, existe la factibilidad técnica y legal a efectos del requerimiento de la solicitud de un contrato de préstamo de uso o comodato de un ambiente en el inmueble de propiedad del Ministerio de Minería y Metalurgia, ubicado en la Av Arce, Pasaje Pinilla # 2557A, a favor de la Empresa Siderúrgica del Mutún, toda vez que, existe un requerimiento justificado de la otra entidad pública, asimismo, el inmueble en mención, es de pertenencia del Ministerio de Minería y Metalurgia de acuerdo al registro en oficinas de derechos reales bajo la matrícula N° 2.01.0.99.0180107 y el reporte del Sistema de información de Activos Fijos Vsiaf3.2, y no se hará uso de este ambiente en un corto plazo, por lo que, corresponde la suscripción de un contrato comodato de este ambiente por un tiempo definido de un (1) año a partir de la suscripción del contrato. A ese efecto recomienda **i)** Aprobar el presente informe de recomendación de disposición de préstamo de uso o comodato un ambiente en el inmueble de propiedad del Ministerio de Minería y Metalurgia, ubicado en la Av. Arce, pasaje pinilla # 2557A, a favor de la Empresa Siderúrgica del Mutún. **ii)** Derivar el presente informe a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para que, a través de dicha instancia, elabore la Resolución Ministerial de aprobación de disposición temporal de un ambiente en el inmueble de propiedad del Ministerio de Minería y Metalurgia, ubicado en la Av. Arce, pasaje pinilla # 2557A, y posteriormente, se elabore el contrato de préstamo de uso o comodato por un tiempo definido de un (1) año, en conformidad a lo dispuesto en el régimen de disposición temporal de bienes, previsto en los artículos 177, 180, 198 199 200 201 202 del Decreto Supremo N° 0181

Que el Informe Legal INF-L/MMM/DGAJ/UAJ/N°0084/2025 de 31 de octubre de 2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Portafolio de Estado, respecto a la solicitud de Contrato de Uso y Comodato de un (1) ambiente, ubicado en la Avenida Arce de la ciudad de La Paz, de propiedad del Ministerio de Minería y Metalurgia, realizada por la Empresa Siderúrgica del Mutún – ESM, concluye: **i)** Se encuentra técnica y legalmente justificada la solicitud realizada por parte de la ESM, a través de las conclusiones expuestas a través, del Informe Técnico CITE:ESM/FGAF/RAFA-N.04/2025 de fecha 02 de septiembre de 2025 e Informe Legal A.S. LEGAL No. 037/2025 de fecha 05 de septiembre de 2025, estableciendo la necesidad del uso de los ambientes para su uso en actividades administrativas propias de la Entidad. **ii)** La Dirección General de Asuntos Administrativos, mediante el Informe Técnico INF/MMM/DGAA/UAYRH/ADM/N°0140/2025 con fecha de recepción 09 de octubre de 2025, establece técnicamente fundamentada la solicitud de la ESM, por otro lado, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Informe Legal INF/MMM/DGAJ/UGJ/N°0125/2025 de fecha 13 de octubre de 2025, recomienda dar viabilidad a la solicitud de la ESM. **iii)** En el marco del Artículo 183 del Decreto Supremo

de recepción 27 de octubre de 2025, en atención a la solicitud presentada por la Empresa Siderúrgica del Mutún – ESM, por lo que señala que corresponde aprobar la disposición del bien mencionado mediante el Acto Administrativo correspondiente y recomienda se cumpla con los Artículos 185 y 186 del Decreto Supremo N° 181 y se emita la Resolución Ministerial instruyendo se continúe con los procedimientos regulados en las NB-SABS. En ese marco, se manifiesta que se ha cumplido con lo dispuesto por el régimen de disposición temporal de bienes por Uso o Comodato previsto en los Artículos 177, 180, 198, 199, 200, 201 del Decreto Supremo N° 0181 NB - SABS, por lo que corresponde aprobar la disposición del bien mencionado mediante el Acto Administrativo correspondiente.

Que conforme los antecedentes detallados y en concordancia con los fines y objetivos del Subsistema de Disposición de Bienes, el cual señala que cuando no existe necesidad de hacer uso de los bienes propios, la suscripción del contrato de comodato evitará gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda y la acumulación de bienes sin uso por tiempo indefinido; corresponde que se emita el presente acto administrativo por el cual se autorice la disposición temporal de un ambiente en el inmueble ubicado en la Avenida Arce, Pasaje Pinilla N° 2557-A Zona Sopocachi, de la ciudad de La Paz, de pertenencia del Ministerio de Minería y Metalurgia de acuerdo al registro en oficinas de derechos reales bajo la matrícula N° 2.01.0.99.0180107 y el reporte del Sistema de información de Activos Fijos Vsiaf3.2; a favor de la Empresa Siderúrgica del Mutún - ESM, a través de la suscripción de un contrato de comodato por el plazo de un (1) año calendario.

POR TANTO

El Sr. Ministro de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones y obligaciones establecidas en el Artículo 175, Parágrafo I, Numerales 3, 4 de la Constitución Política de Estado y concordante a los Artículos 14 y 68 del Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 – Organización Del Órgano Ejecutivo.

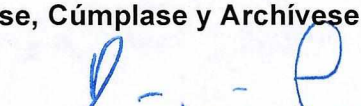
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la disposición temporal de un ambiente en el inmueble, ubicado en la Avenida Arce, Pasaje Pinilla N° 2557-A, Zona Sopocachi, de la ciudad de La Paz, de pertenencia del Ministerio de Minería y Metalurgia de acuerdo al registro en oficinas de derechos reales bajo la matrícula N° 2.01.0.99.0180107 y el reporte del Sistema de información de Activos Fijos Vsiaf3.2; a favor de la Empresa Siderúrgica del Mutún - ESM, a través de la suscripción de un contrato de comodato por el plazo de un (1) año calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia proceda a la elaboración del Contrato Comodato a fin de efectivizar la disposición temporal.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Administrativos dar continuidad a los procedimientos regulados en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, la entrega de un ambiente en el inmueble, ubicado en la Avenida Arce, Pasaje Pinilla N° 2557-A Zona Sopocachi, de la ciudad de La Paz, de pertenencia del Ministerio de Minería y Metalurgia, así como cumplir lo dispuesto en el Parágrafo I del Artículo 187 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Alejandro Santos Laura
MINISTRO